



Alcaldía de Calarcá

05-1120
SA-707

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO OBRA 001-2024 RESULTADO DEL PROCESO DE SELECIÓN Nª SAMC – 011 – 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA Y HECTOR MARIO SOTO BETANCOURTH

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO
NIT:	890.000.441-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN SEBASTIÁN RAMOS VELASCO, Alcalde municipal.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C. N° 1.125.785.161 expedida en el Consulado de New York
CONTRATISTA:	HECTOR MARIO SOTO BETANCOURTH / C.C. 7.537.989
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ"
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	Desde la suscripción del Acta de Inicio es decir Dieciocho (18) de Noviembre de 2024 hasta el 27 de diciembre de 2024.
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:	Desde la suscripción del Acta de Inicio es decir Dieciocho (18) de Noviembre de 2024 hasta el 27 de diciembre de 2024.
VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$271.170.349,41), AIU incluido, incluido IVA.
VALOR ADICION PRESUPUESTAL:	OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$88.465.046,59), AIU incluido, incluido IVA.
VALOR FINAL CONTRATADO:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$359.635.396), AIU incluido, incluido IVA.
VALOR EJECUTADO:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 359.606.766,09), AIU incluido, incluido IVA.

1

Entre los suscritos a saber, el Doctor: **FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO**, mayor de edad vecino y domiciliado en el municipio de Armenia, Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número: 7.542.716, en su calidad de Secretario Administrativo del Municipio de Calarcá, conforme al Decreto Municipal Nro. 002 de fecha 01 de enero del año 2.024, y el Acta de Posesión Nro. 01 de la misma fecha, quien obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO**, identificado con NIT: 890.000.441-4 debidamente facultado para suscribir el presente contrato, conforme a las facultades delegadas por el Alcalde Municipal: Dr. **JUAN SEBASTIÁN RAMOS VELASCO**, identificado con cedula de ciudadanía número: 1.125.785.161 expedida en el Consulado de New York, a través del Decreto Municipal Nro. 011 de fecha 02 de enero del 2.024, expedido de conformidad con la Ley 489 del año 1.998, otorgándole las facultades consagradas en el Artículo 11, Numerales 1 y 3, Literal B) de la Ley 80 del año 1.993, y las demás en materia contractual, quien en adelante y para los efectos de la presente acta de liquidación se denominará: **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte: **HECTOR MARIO SOTO BETANCOURTH**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.537.989, quien en adelante y para efectos del presente acto se denominará: **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente: ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nª 001-2024 RESULTADO DEL PROCESO DE SELECIÓN Nª SAMC – 011 – 2024 SUSCRITO



Alcaldía de Calarcá

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO OBRA 001-2024.RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCION N° SAMC – 011 – 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA Y HECTOR MARIO SOTO BETANCOURTH

ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA Y HECTOR MARIO SOTO BETANCOURTH; que se regirá por las siguientes estipulaciones:

1. **INFORMACIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio de Calarcá Quindío, suscribió con el ingeniero HECTOR MARIO SOTO BETANCOURTH, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.537.989, con domicilio principal en el municipio de Armenia Quindío, correo electrónico: ingmariosotob@hotmail.com, el siguiente contrato:

- 2
- 1.1. Tipo o tipología contractual: OBRA PUBLICA

1.2. Objeto del contrato: **CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ.**

1.3. Plazo inicial de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 27 de diciembre de 2024, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

1.4. Valor total inicial del contrato: DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$271.170.349,41).

1.5. Valor total adición presupuestal: OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$88.465.046,59).

1.6. Valor total contratado: TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$359.635.396),

1.7. Fecha de suscripción del acta de inicio: Dieciocho (18) de Noviembre de 2024

1.8. Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal Contrato Inicial:

No. CDP	Fecha	Fase	Rubro	Descripción	Valor
2024001683	16 de septiembre de 2024	Precontractual	2320202008002	CALARCA RENACE CON SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO Y JUSTICIA AMBIENTAL	\$294.810.260

1.9. Certificado(s) Registro(s) Presupuestal Contrato Inicial:

No. RP	Fecha	Fase	Rubro	Descripción	Valor
RP120240033 20	15 de Noviembre de 2024	Contractual	2.3.2.02.02.008.002 - 4002020 (FUENTE 53-124303)	Mejoramiento y construcción del espacio público y la movilidad en el municipio de Calarcá	\$ 121.170.349
			2.3.2.02.02.008.002 - 4002020 (FUENTE 87-133100)	Mejoramiento y construcción del espacio público y la movilidad en el municipio de Calarcá	\$ 150.000.000
			VALOR TOTAL		\$ 271.170.349





Alcaldía de Calarcá

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO OBRA 001-2024 RESULTADO DEL PROCESO DE SELECIÓN Nª SAMC – 011 – 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA Y HECTOR MARIO SOTO BETANCOURTH

1.10 Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal Adición:

No. CDP	Fecha	Fase	Rubro	Descripción	Valor
2024002115	16 de Diciembre de 2024	Contractual	2.3.2.02.02.008.002 – 4002020 (FUENTE 1-121000)	Mejoramiento y construcción del espacio público y la movilidad en el municipio de Calarcá	\$64.825.136
2024002116	16 de Diciembre de 2024	Contractual	2.3.2.02.02.008.002 – 4002020 (FUENTE 53-124303)	Mejoramiento y construcción del espacio público y la movilidad en el municipio de Calarcá	\$23.639.911

3

1.11 Certificado(s) Registro(s) Presupuestal Adición:

No. RP	Fecha	Fase	Rubro	Descripción	Valor
RP12024003676	19 de Diciembre de 2024	Contractual	2.3.2.02.02.008.002 – 4002020 (FUENTE 1-121000)	Mejoramiento y construcción del espacio público y la movilidad en el municipio de Calarcá	\$64.825.136
RP12024003675	19 de Diciembre de 2024	Contractual	2.3.2.02.02.008.002 – 4002020 (FUENTE 53-124303)	Mejoramiento y construcción del espacio público y la movilidad en el municipio de Calarcá	\$23.639.911

1.12 Adición: Si.

1.12.1 OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$88.465.046,59).

1.13 Prórroga: No.

2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y/O DE PAGOS:

2.1. Forma de pago estipulada en el contrato:

Modalidad de pago y ejecución: PRECIOS UNITARIOS: De la misma forma en que se ejecuta se puede efectuar el cobro y realizar el pago	
1)	El noventa y cinco por ciento (95%) del valor total del contrato, el municipio de Calarcá Quindío lo cancelará mediante actas parciales de avance de obra de cada uno de los ítems ejecutados. Dichas actas deberán estar suscritas por el contratista y el interventor o supervisor del contrato, y no estarán supeditadas a términos de tiempo como mensualidad o días, sino que se realizarán en cualquier tiempo dentro del término de ejecución del contrato.
2)	El cinco por ciento (05%) restante del valor total del contrato (último pago), el municipio de Calarcá Quindío lo cancelará una vez se haya suscrito entre el contratista y el interventor o supervisor del contrato, el Acta de Recibo a satisfacción de las Obras y el acta de liquidación del contrato
Los pagos correspondientes, quedan sujetos a que el contratista: ❖ Acredite toda la documentación soporte y que cumpla con las condiciones establecidas en el proceso.	





Alcaldía de Calarcá

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO OBRA 001-2024 RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCION N° SAMC – 011 – 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA Y HECTOR MARIO SOTO BETANCOURTH

- ❖ Acredite los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante el término de ejecución del contrato, en caso de tratarse de persona natural.
- ❖ Acredite mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o por el contador o revisor fiscal, en caso de ser persona jurídica, que la misma haya realizado los aportes al Sistema Integral del Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales durante los últimos seis (6) meses de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002.
- ❖ Los pagos se cancelarán dentro de los (30) treinta días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura.

4

2.2. Relación de pagos efectuados por parte del municipio de Calarcá Quindío al CONTRATISTA:

Acta de Supervisión	Fecha Certificado Obligación	No. Factura	Valor ejecutado
Pago 001	27/12/2024	FEL85	\$ 338.375.251,30
Se deja constancia que el valor a cancelar al contratista asciende a la suma de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$21.231.514,79). El pago de dicho valor se efectuará una vez se haya suscrito, por parte del contratista y del interventor o supervisor del contrato, el acta de recibo a satisfacción de las obras y la presente acta de liquidación del contrato			\$ 21.231.514,79
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$ 359.635.396,00 M/CTE
VALOR TOTAL EJECUTADO			\$ 359.606.766,09 M/CTE
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO			\$ 28.629,91 M/CTE

3. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con el recibo a satisfacción y cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones generales y específicas tanto a cargo del contratista como del Municipio de Calarcá Quindío, y la anterior liquidación, dejando constancia:

Que, en la presente acta de liquidación del contrato, están incluidos todos los valores objeto del contrato referido.

El Contratista presentó para el pago las respectiva (s) factura (s), cuentas de cobro o documento equivalente; y **EL (LA) SUPERVISOR(A) deja constancia** en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Artículo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Artículo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Artículo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.012, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018, y el Artículo 244 de la Ley 1955 del año 2.019, **que EL (LA) CONTRATISTA, presentó las planillas de pago y recibos sobre los aportes o pagos realizados al Sistema de Seguridad Social Integral**





Alcaldía de Calarcá

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO OBRA 001-2024 RESULTADO DEL PROCESO DE SELECIÓN Nª SAMC – 011 – 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA Y HECTOR MARIO SOTO BETANCOURTH

(Salud, Pensión Riesgos Laborales o Parafiscales) para efectuar los pagos antes enlistados. Lo anterior se encuentra de manera física en el respectivo expediente contractual.

EL (LA) CONTRATISTA con la suscripción del presente acto manifiesta que el Municipio de Calarcá Quindío, cumplió con todas sus obligaciones, en especial frente a los pagos, de tal manera que no manifiesta observación o reclamación al momento de suscribir la presente liquidación, razón por la cual, no deja constancia alguna, en consecuencia, renuncia a todo tipo de reclamación o acción en contra la Entidad Territorial en relación con el contrato de que trata la presente liquidación.

5

4. CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Secretaria de Infraestructura, en su calidad de supervisor deja constancia de que el contratista cumplió con las obligaciones frente al pago de los siguientes aportes al sistema de seguridad social, así:

Mediante certificación expedida por MANUEL ALFREDO OSPINA BALDERRAMA Identificado con cedula de ciudadanía Nª 89.003.422 de Armenia, en calidad de contador público con tarjeta profesional No. 117256-T, se deja constancia que El Ingeniero HECTOR MARIO SOTO BETANCOURT con Cedula N° 7.537.989 ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-. Esto conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

5. GARANTÍAS: Las garantías exigidas fueron actualizadas por el contratista conforme a las modificaciones realizadas y la suscripción del acta de recibo y entrega final de la obra, así:

Pólizas iniciales:

ASEGURADORA:		ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	
Póliza de Cumplimiento No:		580-47-994000089465 ANEXO 0	
Fecha de Aprobación:		18 de Noviembre de 2024	
Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor
Cumplimiento del Contrato	15/11/2024	27/04/2025	\$54,234,069.88
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15/11/2024	27/12/2027	\$40,675,552.41
Estabilidad y	VIGENCIA DE (05) AÑOS contados a		\$81,351,104.82





Alcaldía de Calarcá

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO OBRA 001-2024 RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCION N° SAMC – 011 – 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA Y HECTOR MARIO SOTO BETANCOURTH

Calidad de la Obra	partir de la fecha de suscripción del acta de recibo y entrega final de la obra a entera satisfacción por parte de la entidad contratante.	
--------------------	--	--

ASEGURADORA:		ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No.		580-74-994000026492 ANEXO 0	
Fecha de Aprobación:		18 de Noviembre de 2024	
Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor
Responsabilidad Civil Extracontractual	15/11/2024	27/12/2024	\$260.000.000

6

Pólizas actualizadas conforme al acta de inicio:

ASEGURADORA:		ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	
Póliza de Cumplimiento No.		580-47-994000089465 ANEXO 01	
Fecha de Aprobación:		18 de Diciembre de 2024	
Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor
Cumplimiento del Contrato	18/11/2024	27/04/2025	\$54,234,070
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	18/11/2024	27/12/2027	\$40,675,552
Estabilidad y Calidad de la Obra	VIGENCIA DE (05) AÑOS contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo y entrega final de la obra a entera satisfacción por parte de la entidad contratante.		\$81,351,105

ASEGURADORA:		ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No.		580-74-994000026492 ANEXO 1	
Fecha de Aprobación:		18 de Diciembre de 2024	
Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor
Responsabilidad Civil Extracontractual	18/11/2024	27/12/2024	\$260.000.000

Pólizas actualizadas conforme a la adición presupuestal contrato:

ASEGURADORA:		ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	
Póliza de Cumplimiento No.		580 47 994000089465 ANEXO 2	
Fecha de Aprobación:		19 de Diciembre de 2024	
Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor





Alcaldía de Calarcá

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO OBRA 001-2024 RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCION N° SAMC – 011 – 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA Y HECTOR MARIO SOTO BETANCOURTH

Cumplimiento del Contrato	18/11/2024	27/04/2025	\$71,927,079.20
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	18/11/2024	27/12/2027	\$53,945,309.40
Estabilidad y Calidad de la Obra	VIGENCIA DE (05) AÑOS contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo y entrega final de la obra a entera satisfacción por parte de la entidad contratante.		\$107,890,618.80

7

ASEGURADORA		ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No.		580-74-994000026492 ANEXO 2	
Fecha de Aprobación		19 de Diciembre de 2024	
Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor
Responsabilidad Civil Extracontractual	15/11/2024	27/12/2024	\$260.000.000

Pólizas actualizadas conforme al acta de recibo final de obra:

ASEGURADORA		ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	
Póliza de Cumplimiento No.		580 47 994000089465 ANEXO 3	
Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor
Cumplimiento del Contrato	18/11/2024	27/04/2025	\$71,927,079.20
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	18/11/2024	27/12/2027	\$53,945,309.40
Estabilidad y Calidad de la Obra	27/12/2024	27/12/2029	\$107,890,618.80

6. **OBLIGACIONES PENDIENTES:** De conformidad con lo establecido en la forma de pago estipulada en el contrato, se deja constancia de que el valor a cancelar al contratista asciende a la suma de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$21.231.514,79). El pago de dicho valor se efectuará una vez se haya suscrito, por parte del contratista y del interventor o supervisor del contrato, el acta de recibo a satisfacción de las obras y la presente acta de liquidación del contrato. En este estado, se procede a dar por liquidado el contrato de que trata el presente acto.
7. **DEL PLAZO PARA LIQUIDAR EL CONTRATO:** Conforme a lo regulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en sus generalidades y en cuanto a los términos para proceder con la liquidación, se





Alcaldía de Calarcá

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO OBRA 001-2024 RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° SAMC – 011 – 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA Y HECTOR MARIO SOTO BETANCOURTH

encuentra el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece sus plazos así:

“ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.” El trámite aplicable a la liquidación de los contratos estatales se encuentra en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.” En este sentido, por autonomía de la voluntad de las partes, el término principal para realizar la liquidación del contrato por mutuo acuerdo será el establecido por la Entidad en los pliegos de condiciones y/o acordado en el contrato a suscribir. En todo caso, no existiendo dicho pacto, el artículo precitado prevé un término supletivo de 4 meses contados desde: a) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, b) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o c) la fecha del acuerdo que disponga la terminación del contrato. Si no es posible efectuarla de manera bilateral entre las partes y de mutuo acuerdo, la Entidad Estatal tiene la competencia para realizar la liquidación, unilateralmente, durante el término de 2 meses contados a partir del vencimiento del plazo que acuerden las partes para liquidar bilateralmente, o ante el silencio de estas, del vencimiento de los 4 meses supletivos establecidos por la Ley. Por otra parte, si transcurren estos dos meses, y la entidad no lo haya liquidado unilateralmente, se podrá solicitar la liquidación judicial por el medio de control de controversias contractuales establecidos en el artículo 141 de la Ley 1437 de 2011[3], y que tiene un término de caducidad de dos años contados a partir de la expiración de los dos meses mencionados. Conforme a lo anterior cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo, dos (2) meses que la de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. o dos años siguientes al vencimiento del término conforme se disponga. Razón por la cual, se puede concluir que la Entidad Contratante y el (la) Contratista, a la fecha se encuentran en término para liquidar el presente contrato de que trata el presente acto

8

8. **NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente Acto Jurídico se rige por las reglas previstas por el Estatuto General de Contratación Pública en Colombia, siendo la siguiente normativa: Ley 80 del año 1.993, como también por las reglas Civiles,





Alcaldía de Calarcá

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO OBRA 001-2024 RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° SAMC – 011 – 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA Y HECTOR MARIO SOTO BETANCOURTH

Comerciales, Especiales o de cualquier naturaleza, conforme a los artículos 13, 32 y 40 inciso segundo de la Ley 80 de 1993, sean aplicables y pertinentes.

La presente liquidación Bilateral tiene efectos para LAS PARTES a partir de la fecha de suscripción del presente documento, las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia se firma en Calarcá Quindío. 11 JUL 2025

9

MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO
NIT: 890.000.441-4
CONTRATANTE
FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO
C.C 7.542.716

Secretario Administrativo Municipio Calarcá

HECTOR MARIO SOTO BETANCOURTH
C.C 7.537.989 de Armenia
CONTRATISTA

MARIA DEL PILAR HERRERA PARDO
C.C 41.956.242 de Armenia
Secretaria de Infraestructura
Supervisora

Elaboró: Christian Felipe Díaz Bahamon
Ingeniero Contratista de la Secretaría de Infraestructura

Revisión Jurídica: Laura Natalia Cardona Valencia
Abogada Contratista de la Secretaría de Infraestructura

Revisó: María del Pilar Herrera Pardo
Secretaria de Infraestructura

Revisó: Manuel Fernando Ramírez Colorado
Subsecretario Administrativo

Revisó: Carlos Andrés Rey Trejos
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

